

Aiguá 30 de noviembre de 2020.

Señores/as Concejales del Municipio de Aiguá.

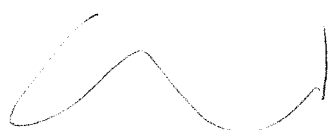
Cúmpleme convocar a Ustedes a la Sesión Extraordinaria que deberá celebrar este Municipio en fecha 1° de diciembre de 2020 a la hora 11:00 a los efectos de considerar los siguientes puntos del

### **Orden del día**

\* 1) Delegación de facultades del Concejo como Ordenador de Gastos en la forma establecida en el Cap. III) Sec. II) Art 33, Numeral 2) del TOCAF

\* 2) Extensión de los servicios de la Empresa de mantenimiento de Espacios Públicos en Aiguá y Los Talas “Ricardo Martín Deauta Correa” desde el 26 de noviembre hasta la adjudicación que se realice por nuevo llamado a Licitación (A efectos informativos se indica que fue ratificado y Ordenado el Gasto por Resolución 9415/2019 con respecto a la Licitación 21/9 y con vencimiento extendido hasta el 25 de noviembre de 2020).

Saluda muy atentamente.



Dr. Ernesto San Román  
ALCALDE  
Municipio de Aiguá



Intendencia de Maldonado  
CONSTRUYENDO FUTURO



MUNICIPIO DE  
Aiguá

# Concejo del Municipio de Aiguá

## Sesión Extraordinaria

### Acta I)

Diciembre 1° de 2020

**ACTA N° I** En la Ciudad de Aiguá, en fecha primero de diciembre de dos mil veinte, se reúnen los integrantes del Concejo de Aiguá: señor Alcalde Dr. Ernesto San Román, señora Concejala Prof. Liliana Bernardez, señor Concejal Ruben Álvarez, señor Concejal Wiston Guerra y señora Concejala Iris Jacqueline Calabuig. En Secretaría de Actas, funcionaria Gloria Silveira. Se procede a celebrar **Sesión Extraordinaria**, según la **Convocatoria** realizada para tratar dos puntos: 1) Delegación de facultades del Concejo como Ordenador de Gastos según lo establecido en el TOCAF. 2) Extensión de los servicios de la Empresa de mantenimiento de Espacios Públicos en Aiguá y Los Talas “Ricardo Martín Deauta Correa” **El señor Alcalde Dr. San Román** realiza una breve introducción con relación a los puntos a tratar y se desarrolla un intercambio de opiniones en el cual **el señor Concejal Álvarez** se refiere a *la responsabilidad del Concejo como Ordenador de Gastos*, expresa su *opinión personal acerca de la necesidad de controlar los mismos y resolver juntos con respecto a las compras de montos importantes, salvo las pequeñas compras diarias, las compras de funcionamiento.* **La sra. Concejala Prof. Bernardez** expresa que *“es necesario delegar las potestades como Ordenador de Gastos en el Alcalde San Román por una cuestión básica de funcionamiento, de agilidad, de responsabilidad, porque además es un cargo rentado, y los Concejales ejercemos sobre el Alcalde un control. Tenemos potestades en ese sentido, no podemos venir cada vez que haya compras o haya que resolver algo”*. Da lectura al Reglamento de funcionamiento de los Municipios en lo que se refiere a cometidos del Alcalde y de los Concejales. Se continúa brindando diferentes puntos de vista al respecto. **El señor Concejal Álvarez** manifiesta que *“los Concejales adquirimos una responsabilidad y la ciudadanía nos votó para tal cosa tenemos que ser responsables y cumplir. Si tenemos que venir varias veces, lo tenemos que hacer”*. **La señora Concejala Prof. Bernardez** informa que *lo que se recauda en Aiguá alcanza para un mes y medio, el resto del año los servicios propios del Municipio viene el dinero del Gobierno Departamental.* Se invita a las funcionarias de Tesorería señoras Soraya Segovia y Laura Nieto para que aclaren los requerimientos del sistema de compras, manifiestan que *“por un tema de tiempo, sería más aconsejable que el Alcalde firmara las Órdenes, ya que si hay que esperar que vaya un Concejal a firmar, el procedimiento se extiende mucho en el tiempo, incluso para Ustedes mismos sería difícil, dado que cada poco rato están saliendo órdenes”*. **El Concejal señor Alvarez** pregunta si se refieren a las órdenes de

funcionamiento. Se le indica que sí y el funcionario Andrés Hernández en tal sentido se refiere a lo investigado a raíz de lo solicitado por el señor Alcalde, indica que *preguntó al Director de Cómputos y éste manifestó que en la Administración anterior se había logrado que fueran sólo los Alcaldes quienes firmaran las Órdenes. Hace dos meses pidieron al Tribunal de Cuentas para que siguiera ese sistema vigente. No le han respondido. El sistema pide tres firmas: Alcalde, como tal, como Concejal 1 y un Concejal como Concejal 2. Si se va a votar al Alcalde, puede firmar las tres veces, hasta el monto de la Compra Directa, es decir doscientos mil pesos moneda nacional según lo dispuesto en el TOCAF. Si supera ese monto sí o sí tiene que firmar el Alcalde y dos Concejales.* Se agradece a los funcionarios la información brindada. **La sra. Concejala Prof. Bernardez** mociona para que se deleguen en el Alcalde San Román las facultades del Concejo como Ordenador de Gastos hasta el límite del valor de la Compra directa. **Se da lectura al punto 1 y los Concejales votan. Por la afirmativa: 5 votos. Unanimidad.** Con respecto al punto II) El señor Alcalde Dr. San Román explica que se trata de extender la Licitación actual. De Maldonado solicitan que se extienda por ciento ochenta días. El Concejal señor Guerra sugiere que se extienda por sesenta días y si es necesario se vuelva a extender. (Se hace entrega de la copia de la Memoria Descriptiva de la Licitación que venciera el 25 de noviembre ppdo a los integrantes del Concejo). El señor Alcalde Dr. San Román explica que se realizará un nuevo llamado, por lo cual para que no quede la ciudad sin atender es necesario extender la actual Licitación. El Concejal sr. Guerra solicita que la Empresa brinde información semanal. La señora Concejala Profesora Bernardez y el señor Alcalde sugieren que se realice en forma quincenal. El señor Concejal Álvarez opina que es posible y más adecuado como forma de control que se realice en forma semanal. Las señoras Concejales Bernardez y Calabuig respectivamente se refieren a ciertos detalles que es necesario tener en cuenta como la prolijidad en la finalización de los trabajos y el mantenimiento del cordón cuneta. (Se trae a colación el tema de las aguas servidas y la necesidad de controlar las mismas. La señora Concejala Prof. Bernardez se refiere a la necesidad de controlar las aguas corriendo por las calles, teniendo en cuenta la salud y el trabajo que se viene realizando para que Aiguá se convierta en un punto importante de atracción turística con las fachadas Patrimoniales y sus demás atractivos. La Concejala sra. Calabuig se refiere a las características del suelo de Aiguá donde existen aguas subterráneas en todas su área, siendo ése uno de los motivos por los cuales

al no haber saneamiento, los pozos se llenan permanentemente). Se continúan intercambiando ideas sobre los requerimientos para el buen funcionamiento de la Empresa. **El señor Álvarez** manifiesta que quien dirige el equipo de la Empresa es una persona muy prolija y detallista. Agrega que quizás falte un poco de control sobre los operarios a su cargo. **Acuerdan los señores Concejales** que el informe semanal será un modo de controlar todos los aspectos del trabajo de la Empresa. **Se da lectura al punto 2 y los Concejales votan. Por la afirmativa: 5 votos. Unanimidad.** El señor Concejal Álvarez expresa que sería necesario comenzar a sesionar en forma regular. **El señor Alcalde Dr. San Román** indica que aunque no esté en el Orden del Día quería proponer fijar la fecha y frecuencia de las sesiones. **Se acuerda realizar las sesiones los días miércoles desde las 11:00 horas en forma semanal en principio. Se acuerda que la primera sesión ordinaria del Concejo se llevará el miércoles 09 de diciembre próximo.** A título informativo la señora **Concejala Prof. Bernardez** se refiere al **Decreto 4016/2019** por el cual, a partir de su aprobación, se dividió la ciudad en Casco Histórico, Centro, Bienes y Servicios y periferia. La reglamentación rige para el casco histórico. Eso significa que hay que tomar ciertos recaudos a la hora de instalar techos frente a los negocios, cartelería y demás. Se entrega copia del mismo y de los planos realizados por las Direcciones de Urbanismo y Planeamiento. Asimismo del Decreto 4016/2019. Siendo la hora doce treinta se levanta la sesión firmándose el Acta en el lugar y hora indicados al inicio.



**GLORIA SILVEIRA**  
Dirección  
Municipio de Aiguá



**Dr. Ernesto San Román**  
**ALCALDE**  
Municipio de Aiguá